



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN LA LIBERTAD

Resolución Gerencial Regional

000289

-2021-GRLL- GR/GRSE

Trujillo, 04 FEB 2021

VISTO,

El expediente N° 6002546 – 21 y demás documentos que se adjuntan en un total de seis (06) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, con expediente indicado en el visto, doña **KAREN LIZETH MUÑOZ CERIN**, con DNI. N° 46122334, con domicilio en Pje. Los Paujiles Mz. A, Lt. 10– Urb. Los Pinos – Trujillo, solicitó la reprogramación vía crédito devengado del **cheque anulado N° 13101440**, por un monto de S/. 246.42 soles; que fue otorgado como pago por concepto de las vacaciones truncas;

Que, de acuerdo a lo peticionado por la administrada en el párrafo precedente y de acuerdo a la constancia emitida por la Responsable de Tesorería, es procedente reprogramar vía crédito devengado el cheque anulado, el cual fue emitido como pago por concepto vacaciones truncas;

Estando a lo opinado en el Informe N° 0192-2021-GRLL-GGR/GRSE-OA, a lo dispuesto por la Dirección de Administración con Hoja de Envío N° 0164-2021-GRLL-GGR/GRSE-OA y con la visación de la Sub-Gerencia de Gestión Institucional y la Dirección de Asesoría Jurídica de la Sede Regional;

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR, que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional La Libertad, Decreto Regional N° 09-2011-GRLL-PRE y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley General de Educación N° 28044, Decreto Legislativo N° 276, el D.S. N° 011-2012-ED, y la Ley N° 31084, que aprueba el Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER CREDITO DEVENGADO, por concepto de la reprogramación del cheque anulado N° 13101440, por un monto de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 42/100 SOLES (S/. 246.42)**, a favor doña **KAREN LIZETH MUÑOZ CERIN**.

ARTICULO SEGUNDO: AFECTESE, al Pliego: 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad; Unidad Ejecutora: 300 Región La Libertad - Educación; Rubro de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios; Programa: 9001 Acciones Centrales; Producto/Proyecto: 3.999999 Sin Producto; Actividad/Obra: 5000003 Gestión Administrativa; Función: 22 Educación; División Funcional: 006 Gestión; Grupo Funcional: 0008 Asesoramiento y Apoyo; Meta: 015, Especifica del Gasto: 2.1.12.12 Personal contratado.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER, que el pago del Crédito Devengado, se ejecutará de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal que autorice la Gerencia Regional de Presupuesto del Gobierno Regional – La Libertad, y/o de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existente en el presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 300 Educación La Libertad.



ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente resolución a la parte interesada y a quienes corresponda en el modo y forma de ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]

D. OSTER WALDIMER PAREDES FERNÁNDEZ
GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN



OWPF/G-GRSE
JESN/D-OA
OSR/PA
P: 0164-2021
27.01.21

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION
LA LIBERTAD



Lo que se suscribe a Ud es COPIA FIEL de su original para su conocimiento y fines

[Handwritten signature]

Raimundo Josue Menoza Valderrama
RESPONSABLE DEL AREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO